



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, arbitre los medios para que
en forma inmediata comience a operar la línea
aérea SAPSE en el aeropuerto de Choele Choel.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 96/1994